



La calculadora de indemnizaciones del CGPJ no exime a las partes de comprobar la exactitud del resultado

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha calificado un despido de improcedente después de comprobar que la empresa puso a disposición del trabajador una indemnización **inferior** a la que legalmente le correspondía.

La sentencia, **de 7 abril de 2022**, destaca que la calculadora digital que el Consejo General del Poder Judicial pone a disposición de los operadores jurídicos “**no exime a las partes de comprobar la corrección de los resultados que arroja**”.

El caso

El trabajador fue despedido en junio de 2020 por la concurrencia de **causas productivas y organizativas**.

El Juzgado de lo Social n.º 1 de Logroño dictó **sentencia desestimatoria** de la demanda interpuesta por el trabajador que impugnaba el despido objetivo del que fue objeto, y ratificó su procedencia.

Entre otros extremos, la sentencia descartó que la indemnización puesta a disposición del empleado al tiempo de comunicarle la carta de despido fuese **inferior** a la que legalmente le correspondía, pues, tomando como salario regulador el de 61.192,60 euros año, la indemnización legal, con aplicación del tope de 12 mensualidades, se cifraría en 60.354,35 euros, **siendo lo abonado ligeramente superior** (60.609,03 euros).

"Tanto las partes como la Magistrada autora de la sentencia recurrida fijan el ...